

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de Marzo de 2023. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que revisados los archivos en siglo XXI se pudo constatar que similar proceso de APREHENSION Y ENTREGA DE MUEBLE VEHICULO, nos correspondió por reparto radicado 2022 - 322, cuyo proceso por solicitud de la parte demandante, TERMINÒ por cuanto el demandado se puso al día con las cuotas en mora, y ahora nos correspondió la misma demanda con radicado 2023 -165 en la cual se observa que el vehículo a aprehender y entregar se identifica con placas WNM 359 el mismo que relacionan en la demanda 2022 - 322.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 707

PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN

DEMANDANTE: FINESA S.A

DEMANDADA: OSCAR MAURICIO CELI AGUIRRE

RADICADO: 170014003002-2023-00165-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Inadmitir la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante aclare lo siguiente:

Deberá indicar si el demandado esta al día con las cuotas en mora, toda vez que igual demanda nos correspondió por reparto del 07-06-2022, con el radicado 2022-322, la que posteriormente y por petición de la parte demandante, mediante auto del 5 de septiembre de 2022, terminó por cuanto el demandado se puso al día con las cuotas en mora, ordenando su archivo.

Lo anterior se requiere, toda vez que en la demanda 2023-165 nada se dice al respecto y sus hechos y pretensiones son las mismas expuestas en la demanda radicada 2022-322, ni tampoco se indica se los documentos aportados fueron desglosados.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, será RECHAZADA ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario